

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 2019-0116.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 DEL 1° DE OCTUBRE DE 2020.
--

En atención al escrito remitido vía correo electrónico, junto con los anexos aportados, se dispone:

1°..) Decretar la reanudación de proceso por solicitud del apoderado de los señores EDGAR FERNANDO MONTOYA ORTÍZ y HELEN CATHERINE PEÑA TORRES.

2°..) Declarar la terminación del presente proceso, por haberse extinguido el objeto jurídico de la misma, toda vez que las partes liquidaron su sociedad conyugal por mutuo consentimiento ante la Notaría Séptima del Circuito de Bogotá, según da cuenta la copia de la Escritura Pública No. 1592, elevada el día 17 de Julio de 2020, en la Notaría ya mencionada.

3°..) No condenar en costas a ninguna de las partes.

4°..) Como las medidas cautelares fueron levantadas mediante proveído del 5 de julio de 2019, no se dispondrá nada al respecto.

5°..) En firme el presente proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b44967ab2594c8c9a1bf919ec6765cf765daf41b9bdf8bf01462df3bcf8fd184

Documento generado en 30/09/2020 03:46:29 p.m.